República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número: ME-2019-88829714-APN-GCYL#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2019

Referencia: Encuadre - EX-2019-80004818-APN-SG#SOFSE - Equipos para Automatización de Pasos a Nivel

Producido por la Repartición: GCYL#SOFSE

A: Jose Milberg (GAJETC#SOFSE), Rafael Julio Cesar Sorrentino (SLA#SOFSE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

I) Antecedentes.-

Se inician las presentes actuaciones por conducto del Requerimiento de Compra Nro. 33066, incorporados mediante IF-2019-67022146-APN-GGO#SOFSE (Nro. de orden 4) en virtud del cual, la Subgerencias de Infraestructura Línea Roca; con aprobación de la Gerencia Línea Gral Roca y la Gerencia General Operativa de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE): solicita la contratación para la Adquisición de Equipos para Automatización de Barreras.

Cabe aclarar, que los montos indicativos de la contratación propiciada, conforme los precitados Requerimientos de Compra, ascienden a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (U$S 405.152,65.-)

Sentado ello, el área requirente justifica la confección de los Requerimientos de Compra en moneda extranjera según lo previsto en los términos del artículo 120 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), mediante

IF-2019-11752216-APN-GLR#SOFSE (Nro. de orden 8) manifestando que "…*los equipos que se solicitan son importados, por lo que al recibir el presupuesto del proveedor consultado en moneda dólar, se decidió realizar el requerimiento en la misma moneda*…".

En igual sentido, en el mencionado documento da cuenta de la necesidad y justificación para instrumentar el presente procedimiento de contratación, así como la marca requerida conforme lo exigido en el inciso i) del artículo 30 y en el artículo 32 del RCC expresando que: "…*adquisición de relevadores, zócalos, módulos electrónicos programables para lógica de pasos a nivel y circuitos de vía de audiofrecuencia todos estos de SIEMENS, los cuales son componentes de características vitales para los sistemas de señalamiento ferroviario, respecto a los mismos, cabe mencionar que se solicita dicha marca y modelos porque cumplen con las normas y especificaciones técnicas necesarias, anteriormente ya comprobadas. A pesar de que se solicitan para instalar en Obras nuevas, es necesario mantener la homogenización en cuanto a marca y repuestos de los equipos solicitados, ya que actualmente estos modelos de componentes se encuentran en funcionamiento a lo largo de toda la Línea, por lo cual, es de vital importancia poseer componentes con idénticas características de funcionamiento y con las mismas conexiones a los fines de mantener la lógica del proceso"*.

Siguiendo esta línea, y en consonancia con lo establecido en los artículos 31 y 35 del citado Reglamento, el área técnica incorporó los datos que avalan el valor indicativo adoptado en el Requerimiento de Compra previamente mencionado por conducto de los Documentos DOCFI-2019-49023940-APN-GLR#SOFSE, DOCFI-2019-11752006-APN-GLR#SOFSE, DOCFI-2019-11751901-APN-GLR#SOFSE, DOCFI-2019-11751777-APN-GLR#SOFSE incorporados bajo Nro. de orden 09,10,11 y 12 respectivamente, cuya vigencia se encuentra revalidada por conducto del memorándum ME-2019-15974044-APN-GGPYCC#SOFSE -incorporado bajo N° de orden 13-.

Por otra parte, la Gerencia Línea General Roca – en su carácter de área requirente- procedió a agregar el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación por conducto de los IF-2019-79243755-APN-GLR#SOFSE e IF-2019-2019-79243946-APN-GLR#SOFSE (N° de orden 6 y 5 respectivamente), procediéndose en consecuencia –mediante ME-2019-79429228-APN-GLR#SOFSE (N° de orden 14) a dejar sin efecto los documento IF-2019-38729841-APN-GLR#SOFSE e IF-2019-38729635-APN-SG#SOFSE mencionados en la solicitud de caratulación de las presentes actuaciones.

Con relación a la actuación del Área Técnica es conveniente resaltar que la ponderación de las cuestiones técnicas *"…debe realizarse de conformidad a los informes de los especialistas en la materia, sin que corresponda entrar a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas…"* (Conf. Dictámenes 169:199), y que en el mismo orden de ideas, también se ha entendido que "…*los informes técnicos en los que encuentran fundamento los actos administrativos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor"* (Conf. Dictámenes 200:166; 207:343; 243:549; 261:37; 269:76; 273:217; 278:119 entre muchos otros).

Finalmente, corresponde señalar que en atención a lo manifestado en los párrafos anteriores, esta Gerencia de Compras y Licitaciones procedió a incorporar a las presentes actuaciones el Pliego de Condiciones Particulares, confeccionado por esta Gerencia de Compras y Licitaciones en consonancia con el contenido del Pliego de Especificaciones Técnicas (conf. artículos 83 y 84 del Reglamento de Compras y Licitaciones, y el apartado ii) del Anexo VI del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017) mediante PLIEG-2019-86184294-APN-GLR#SOFSE (N° de orden 17) y a través del PLIEG-2018-61277775-APN-GCYL#SOFSE (Nro. de orden 16), se agregó el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

II) Encuadre.-

Con los antecedentes expuestos, en los términos de las competencias asignadas a esta Gerencia de Compras y Licitaciones, en el artículo 36 del RCC, la contratación propiciada será encuadrada bajo las condiciones que se detallan a continuación.

De conformidad con el artículo 40 del RCC, el procedimiento elegido para la contratación de marras -según la naturaleza que se desprende de sus antecedentes- será el de “Licitación Abreviada”.

En tal sentido, a partir de los lineamientos indicados por el área técnica interviniente, la presente Licitación Privada será de Etapa Única Nacional e Internacional en los términos del artículo 42 del RCC.

Asimismo, en base al monto indicativo previsto en los Requerimientos de Compra, el procedimiento se enmarcaría en el MODO VI “LICITACIÓN ABREVIADA”, siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66 del referido Reglamento de Compras, por haberse estimado el valor indicativo entre los CINCO MIL (5.000) módulos y los QUINCE MIL (15.000) módulos.

Por la naturaleza y las particularidades que reviste el requerimiento, la modalidad a adoptarse para el presente procedimiento será la de Orden de Compra Cerrada, con sustento en lo normado por los artículos 69, inciso c), y 74 del RCC.

En virtud de las consideraciones realizadas, el encuadre de la Contratación queda graficado de la siguiente manera:

- **LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 45/2019**
- **EX-2019-80004818-APN-SG#SOFSE**
- **“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA AUTOMATIZACIÓN DE BARRERAS”.**
- **Clase: Etapa Única Nacional e Internacional.-**
- **Modalidad: Orden de Compra Cerrada.**

En lo tocante a la publicidad de este tipo de procedimientos, deberá estarse a lo prescripto por el artículo 98 del RCC.

Encontrándose satisfechas las requisitorias del Reglamento de Compras y Contrataciones en lo concerniente a los puntos anteriormente reseñados, se deja constancia que los instrumentos mencionados en el apartado “**I) Antecedentes**”, a saber: Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, conformarán la documentación licitatoria que habrá de regir la contratación de marras.

Finalmente, se requiere a vuestra Gerencia se sirva tomar conocimiento e intervención en el encuadre de la contratación, en el análisis del plexo normativo y en el proyecto de disposición que se incorpora a las actuaciones mediante el IF-2019-86593700-APN-GCYL#SOFSE (N° de orden 18).

En consecuencia, se remiten las actuaciones para la intervención de su competencia.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.30 10:04:19 -03'00'

Sergio Daniel Bruni
Gerente
Gerencia de Compras y Licitaciones
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.30 10:04:19 -03'00'